



VSC-PARP-040-2023

ESTADO No. PARP-040-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **05 de junio de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMON ERASO PAZ	01/06/2023	908-1065 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDI-11421, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001927 Anexo 0 del 24 de noviembre de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 02 de noviembre de 2022, y la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 14'419.952) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDI-11421, con radicado 67998 de fecha 02 /MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965063 del 12/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965061 del 01/JUN/2023. La presente aprobación se realiza en los términos</p>



					<p>dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JDI-11421, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001927 Anexo 0 del 24 de noviembre de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 02 de noviembre de 2022, ajustando el objeto de la misma, incluyendo la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a la autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965063 del 12/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965061 del 01/JUN/2023. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965063 del 12/ABR/2023.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965061 del 01/JUN/2023.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDI-11421, cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 154 de 20 de marzo de 2020, notificado en estado jurídico No. PARP-033-2020 del 01 de julio de 2020.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDI-11421, cuenta con Instrumento Ambiental autorizado la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 1022-1 del 19 de diciembre de 2013.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMON ERASO PAZ	01/06/2023	908-1066 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDI-11421, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002557 Anexo 0 del 27 de enero de 2023 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 21 de enero de 2023 hasta el 03 de noviembre de 2023, y la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 18'237.748)</p>



					<p>como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDI-11421, con radicado 67999 de fecha 02/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965091 del 12/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965089 del 01/JUN/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965091 del 12/ABR/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11965089 del 01/JUN/2023.4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDI-11421, cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 154 de 20 de marzo de 2020, notificado en estado jurídico No. PARP-033-2020 del 01 de julio de 2020.5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDI-11421, cuenta con Instrumento Ambiental autorizado la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 1022-1 del 19 de diciembre de 2013.6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	16520	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, WHALTER PRIMITIVO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ	01/06/2023	908-1067 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16520, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002613 Anexo 0 del 17 de marzo de 2023 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 17 de marzo de 2023 hasta el 28 de agosto de 2023, y la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚNMIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.521.675) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 16520, con radicado 69736 de fecha 29/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155995 del 15/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155993 del 01/JUN/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155995 del 15/ABR/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155993 del 01/JUN/2023.4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 16520, cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 563 del 22 de diciembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-079-21 del 24 de diciembre de 2021.
--------------------------	-------	--	------------	--------------------------	---



					<p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 16520, NO cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	01/06/2023	908-1068 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se realizan EIM-142 las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002637 Anexo 0 del 27 de marzo de 2023 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 29 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2024, y la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 150.800.406) como valor asegurado, presentada dentro del título minero EIM-142, con radicado 70018 de fecha 04/ABR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12187644 del 14/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12187642 del 02/JUN/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12187644 del 14/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12187642 del 02/JUN/2023.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. EIM-142 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto No. GTRC-0026-09 de 08 de enero de 2009, notificado en estado jurídico No. GTRC-0002-09 de 13 de enero de 2009, modificado mediante Auto No. PARP-508-18 de 10 de diciembre de 2018, notificado en estado jurídico No. PARP-050-2018 de 18 de diciembre de 2018, y mediante las Resoluciones No. PARP 003 de 20 de agosto de 2020, y No. PARP 005 de 17 de noviembre de 2020, ejecutoriadas y en firme el día 09 de abril de 2021, de acuerdo con lo consignado en la Constancia Ejecutoria No. VSC-PARP-018-2021 de 15 de abril de 2021.</p> <p>5. RECORDAR titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100 de 2020, a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO según el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el numeral 3.7. del Concepto Técnico Par Pasto No. 075 del 23 de marzo de 2023.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. EIM-142 cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO mediante Resolución No. 964 del 23 de noviembre de 2009. El titular cuenta con Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado por CORPONARIÑO con Resolución No. 749 del 30 de agosto de 2019, modificada con Resolución No. 0560 de 01 de diciembre de 2020.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-083	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	01/06/2023	137	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKP-083, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>SUSPENSIÓN</p> <p>1.SUSPENDER para el Contrato de Concesión No. GKP-083 los efectos jurídicos del Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, notificado a través de Estado No. PARP-007-2023 del 6 de febrero de 2023; hasta tanto no se resuelva de fondo el trámite de solicitud de devolución de área radicado mediante No. 20199080310102 con fecha de 23 de octubre de 2019 y complementado mediante radicado No. 20221002023272 de fecha 18 de agosto de 2022; de conformidad con los argumentos previamente relacionados.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GKP-083 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado con Resolución Par Pasto No. 002 del 18 de junio de 2020.</p> <p>2. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GKP-083 NO cuenta con instrumento ambiental otorgado a Autoridad Ambiental competente; no obstante, acredita certificado expedido por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, donde consta que la misma se encuentra en trámite, según Evaluación No. 298 del 10 de diciembre del 2021.</p>



					<p>3. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GKP-083, que ni sus socios, ni trabajadores o contratistas podrán adelantar actividades de explotación minera, entre tanto no se acredite el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>4. INFORMAR que por el presente acto administrativo se da respuesta a la comunicación No. 20231002419672 del 6 de mayo de 2023.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S	01/06/2023	138	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. GKP-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>SUSPENSIÓN</p> <p>1.SUSPENDER para el Contrato de Concesión No. GKP-082 los efectos jurídicos del Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, notificado a través de Estado No. PARP-007-2023 del 6 de febrero de 2023; hasta tanto no se resuelva de fondo el trámite de solicitud de devolución de área radicado mediante No. 20199080310062 del 23 de octubre de 2019 y complementado mediante radicado No. 20221002025112 de fecha 19 de agosto de 2022; de conformidad con los argumentos previamente relacionados.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



				<p>1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GKP-082 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado con Resolución Par Pasto No. 001 del 18 de junio de 2020.</p> <p>2. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GKP-082 NO cuenta con instrumento ambiental otorgado a Autoridad Ambiental competente. No obstante, acredita certificado expedido por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, donde consta que la misma se encuentra en trámite, según Evaluación No. 296 del 10 de diciembre del 2021.</p> <p>3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GKP-082, que ni sus socios, ni trabajadores o contratistas podrán adelantar actividades de explotación minera, entre tanto no se acredite el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>4. INFORMAR que por el presente acto administrativo se da respuesta a la comunicación No. 20231002419662 del 06 de mayo de 2023.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

Se desfija hoy, **05 de junio de 2023**, siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP